



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2015-00015-00
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

El apoderado de la entidad demandante, mediante escrito de 2 de marzo de 2016 (fol. 193) solicita al despacho se le dé impulso oficioso al presente proceso con el fin de que se reanude la audiencia de pruebas.

Observa el despacho, que en auto de prueba proferido en audiencia inicial, celebrada el 16 de septiembre de 2015¹, se ordenó oficiar al señor alcalde del municipio de los Palmitos para que remita con destino al proceso la constancia de la comunicación o publicación del Acuerdo municipal 004 de 2013; que llegada la fecha fijada para la celebración de la audiencia de pruebas², en vista de que la entidad no dio respuesta a la solicitud, mediante auto se ordenó requerir al demandado para que allegue la constancia de publicación del citado acuerdo, y los antecedentes administrativos del acto acusado, para lo cual le concedió el termino de 5 días.

Finalmente, en vista de que ha transcurrido más del tiempo otorgado a la parte demandada para acatar la orden impartida por esta dependencia judicial, previamente a ejercitar el poder sancionatorio contemplado en el numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P., este Despacho Judicial dispone oficiar al señor alcalde del municipio de los Palmitos, para que dentro del término de tres (3) días, remita la información que le fue solicitud mediante oficio N° 0629 de 16 de septiembre de 2015 y requerida en el oficio N° 0691 de 12 de noviembre de 2015,

¹ Visible a folio 178 a 183 del expediente

² Visible a folio 187 a 190 del expediente

asimismo en ese mismo tiempo rinda un informe del porque no se había allegado la anterior información en el tiempo ordenado.

En consecuencia, EL Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al señor alcalde del municipio de los Palmitos, para que dentro del término de tres (3) días, remita con destino al presente proceso, la constancia de la comunicación o publicación del Acuerdo municipal N° 004 de 2013, asimismo deberá allegar los antecedentes administrativos del acto acusado, solicitadas mediante los oficios N° 0629 de 16 de septiembre de 2015 y N° 0691 de 12 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: ORDÉNESE al señor alcalde del municipio de los Palmitos, presentar un informe dentro del término de tres (3), previo a ejercitar el poder sancionatorio contemplado en el numeral 3° del artículo 44 del CGP, sobre las razones por las cuales no se ha dado respuesta los oficios N° 0629 de 16 de septiembre de 2015 y N° 0691 de 12 de noviembre de 2015, en el que se solicitó la información requerida en el artículo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
